

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 12 MAYO 2004

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Comisión de Asesoramiento N° 1, Legislador Carlos SALADINO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma que en su anterior solicitud se ha omitido la inclusión de la presencia del Dr. Nicolás Vicente, secretario privado del Secretario de Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación, Dn. Eduardo Luis DUHALDE, y del jefe de gabinete de dicha Secretaría, Dr. Rodolfo MATTAROLLO.

Que los mismos participarán los días 10 y 11 de Mayo del corriente año, en el marco de las reuniones previstas por la Comisión N° 1 que trata la situación del Legislador Electo Juan BARRIONUEVO.

Que por ello corresponde extender el alcance de la Resolución N° 126/04, autorizando el gasto que genere el alojamiento y racionamiento de los funcionarios de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación, Doctores Nicolás VICENTE y Rodolfo MATTAROLLO, por los días 10 y 11 de Mayo del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de atención protocolar, extendiendo los alcances de la Resolución de Presidencia N° 126/04, el gasto que genere el alojamiento y racionamiento de los funcionarios de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación, Doctores Nicolás VICENTE y Rodolfo MATTAROLLO, por los días 10 y 11 de Mayo del corriente año, quienes participan de las reuniones previstas por la Comisión de Asesoramiento N° 1 que trata la situación del Legislador Electo Juan BARRIONUEVO, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 131 / 04

